

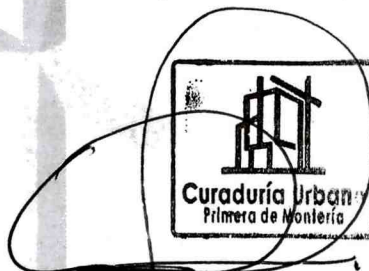
Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (07) día del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme **Resolución No314-2023, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación institucional / dotacional en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura urbana C 12 3 44 Barrio Buenavista de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0198**, expedida a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), por **HUBER ANTONIO LOPEZ MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.453.658**, en calidad de encargado de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **HUBER ANTONIO LOPEZ MORALES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023) y en cuya oportunidad manifestaron expresamente que no presentarían recurso alguno y renunciaban al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.c

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **HUBER ANTONIO LOPEZ MORALES**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería